

BASES

Objeto:

Adquisición de Pólizas de Seguro de Vida.

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. REGLAMENTACIÓN Y TÉRMINOS COMUNES

III. CLÁUSULAS

- PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- TERCERA. FECHAS Y HORARIOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
- CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO
- QUINTA. ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.
- SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.
- OCTAVA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- NOVENA. GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.
- DÉCIMA. FORMA PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS.
- DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
- DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN.
- DÉCIMA TERCERA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
- DÉCIMA QUINTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
- DÉCIMA SEXTA. DEL CONTRATO.
- DÉCIMA SÉPTIMA. ASPECTOS GENERALES.

IV. ANEXOS

**Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017**

I. INTRODUCCIÓN

Con estricto apego a los Ordenamientos Jurídicos que establece el Artículo 19 inciso a) y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el Gobierno del Estado, a través de la Oficialía Mayor, se celebra la Licitación Pública Nacional No.OM-LPN28-2017, para la Adquisición de Pólizas de Seguro de Vida.

Para este fin, se pone a disposición de los interesados, a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, las bases que regularan este proceso.

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

II. REGLAMENTACIÓN Y TÉRMINOS COMUNES

1. Reglamentación:

- a. El suministro se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación del Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- b. Acuerdo por el cual se establece la información relativa a los Procedimientos de Licitación Pública que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán remitir a la Secretaría de la Gestión Pública del Estado por transmisión electrónica o por medio magnético.
- c. La Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; así como la Ley Sobre el Contrato de Seguro y Reglamentos correspondientes de aplicación supletoria para esta Entidad Federativa.

2. Términos comunes:

- a. Procedimiento de licitación: En apego a los artículos 19 inciso a) y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los cuales hacen referencia a: Licitación Pública Nacional
- b. Convocante: Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- c. Licitante: Persona Física o Moral que Participa en la licitación.
- d. Contraloría: Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo.
- e. Identificación Oficial: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar Mexicano.
- f. Proveedor: Persona física o moral que resulte adjudicada en esta licitación.
- g. Póliza. Documento que expide la aseguradora adjudicada en el que menciona en forma pormenorizada los derechos y obligaciones, así como a la persona (as) o cosa (as) que en su momento determinará a la percepción objeto del presente contrato.
- h. Cliente. Gobierno del Estado de Quintana Roo, representado por la Oficialía Mayor.
- i. Bases: Documento que contiene las condiciones en materia de adquisición que regirán y serán aplicadas para esta licitación.
- j. Contrato: Instrumento legal que suscribe la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Esta unidad compradora actualmente no acepta la recepción de ofertas por medio del servicio postal o de mensajería.

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

III. CLÁUSULAS

PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

Quienes deseen participar en este procedimiento de licitación, deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica y no estén impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de suministrar las pólizas citada en el objeto de la licitación y además cumplan con el anexo 1, así como con lo siguiente:

a. Cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación con cargo al licitante que va a participar:

a.1). En Convocante: la cantidad de \$3,000.00 (Son: Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, previa expedición de la Orden de Pago.

a.2). En Institución Bancaria: <http://om.groo.gob.mx> (Trámites y Servicios en Línea), la cantidad de \$3,000.00 (Son: Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), y realizar el pago mediante formato proporcionado a la cuenta del Banco HSBC No. 04014431316 y Contrato No. 1817; debiendo el licitante imprimir en su equipo el juego de bases.

b. El pago válido será aquel que haya sido generado: En Convocante a través del formato proporcionado por el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, y en Institución Bancaria a través del formato generado en la página de Internet <http://om.groo.gob.mx>, en caso de que el pago no sea realizado por cualquiera de las dos formas antes señaladas, será causa suficiente para que se proceda a la descalificación de su propuesta.

c. Que tenga actividad comercial afín al objeto del procedimiento de licitación.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

a. Objeto de la Licitación. Adjudicar el contrato para la Adquisición de Pólizas de Seguro de Vida; cuyos requerimientos se describen en el anexo 1 de estas bases de licitación.

b. De los requerimientos. Los licitantes, para la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos previstos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.

c. Idioma. La proposición, comunicados y documentos que emita, tanto la Convocante como los licitantes, deberán estar redactados en idioma español.

d. De las propuestas. Las propuestas presentadas deberán cumplir con la totalidad de las características y especificaciones señaladas en el anexo 1, siendo, que el incumplimiento u omisión de alguna de las mismas, será causa de descalificación. No se aceptarán ofertas por medios distintos a los establecidos en estas bases, tales como: vía electrónica, por mensajería u otros medios remotos.

e. De la adjudicación. Se considerará la adjudicación por partidas.

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

TERCERA. FECHAS Y HORARIOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

- a. Limite de Venta de Bases. Las bases estarán disponibles desde la publicación de la convocatoria hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en la Av. 5 de Mayo No. 27, Colonia Centro de Chetumal, Quintana Roo, de 09:00 a 14:00 horas.
- b. Junta de Aclaraciones. La asistencia a la reunión de aclaraciones de las bases de esta licitación, será opcional, la cual se efectuará en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 21 de junio de 2017 a las 14:00 horas.
 - b.1. La Convocante llevará a cabo la junta de aclaraciones siendo optativo para los interesados asistir, a fin de que las dudas se expongan de manera clara y precisa, dando respuesta a cada una de las preguntas que se planteen; no obstante será estricta responsabilidad del licitante acudir al Departamento de Concursos y Procedimientos, con la debida oportunidad a recoger la copia del acta de la junta respectiva, o en su caso, generarla a través de la página de consulta y venta proporcionada en la convocatoria <http://om.groo.gob.mx> (Trámites y Servicios en Línea), por lo que deberá de firmar al calce de la misma.
 - b.2. Las preguntas versarán exclusivamente sobre el texto de estas bases y sus anexos, y se levantará acta que será firma por los asistentes, en la que se señalen las aclaraciones emitidas por los servidores públicos correspondientes.
 - b.3. Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus dudas por escrito al correo electrónico licitacionesom@hotmail.com y/o licitaciones@groo.gob.mx, en documento Word y en PDF con la firma del Representante o apoderado Legal con cuando menos 24 horas de anticipación al acto de Junta de Aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases), mismo que servirá como método para agilizar el desarrollo del acto, desarrollándose en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, cuya dirección ha sido señalada con anterioridad, por lo que una vez transcurrido dicho plazo no se procederá a dar contestación alguna a las preguntas que sean recepcionadas con posterioridad al plazo citado, no obstante quien así lo desee, podrá manifestar sus dudas y/o aclaraciones de las bases y anexos de la presente licitación, durante el desarrollo del evento, previa presentación del comprobante de pago de bases.
 - b.4. Todas las dudas y preguntas serán dirigidas al Departamento de Concursos y Procedimientos, mediante escrito elaborado en papel membretado del proponente, en el entendido que no se dará respuesta a las solicitudes de aclaraciones presentadas después del plazo establecido, ni se aceptarán preguntas ni dudas por parte de las personas que no acrediten haber realizado el pago de bases al Procedimiento de Licitación, para ello deberán hacer llegar su comprobante de pago en las instalaciones del Departamento de Concursos y Procedimientos, antes de la hora programada para el inicio de la junta de aclaraciones.
 - b.5. Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación.
 - b.6 Solamente podrán formular aclaraciones o solicitar modificaciones a las bases y sus anexos, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago, en caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. Las aclaraciones o solicitud de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la Convocante.

Nota: Una vez concluida la junta de aclaraciones de la licitación, no se dará respuesta a ninguna que pregunta o duda que no se haya realizado en el momento del evento o se haya enviado por escrito antes de la junta. Por lo que no se proporcionará ninguna información adicional posterior al evento de junta de aclaraciones.

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

- c. Presentación y apertura de propuestas. Se efectuará en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 28 de junio de 2017 a las 10:00 horas conforme a lo siguiente:
- c.1. En punto de la hora señalada, el acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
 - c.2. Ante la presencia de los servidores públicos presentes, los licitantes entregarán al Servidor Público designado por la Oficialía Mayor de Gobierno, dos sobres que contendrán todos los documentos y requisitos que se solicitan en estas bases, el primero correspondiente a la propuesta técnica que contendrá la documentación legal y técnica, y el segundo correspondiente a la propuesta económica, mismos que deberán estar en sobres cerrados en forma inviolable y firmados autógrafamente por persona facultada al calce de su nombre.
 - c.3. La convocante no recepcionará un sobre, en el cual el licitante manifieste que contiene en su interior, el sobre de la Propuesta Técnica y el sobre de la Propuesta Económica, razón por la cual, no se procederá abrir el sobre quedando automáticamente descalificado.
 - c.4. Acto seguido, se procederá a la apertura de las propuestas y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la licitación.
 - c.5. Las personas físicas y morales que hayan resultado descalificadas o no adjudicadas, se les otorgará un término de dos meses para la recuperación de sus propuestas técnicas y económicas; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido los quince días naturales señalados en el párrafo anterior, en caso contrario, la Convocante acordará lo conducente; razón por la cual una vez transcurrido dicho plazo, se liberará a la Convocante de toda responsabilidad con respecto a los sobres técnico y económico, así como a su contenido.
 - c.6. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en estas bases de licitación se aceptarán para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan.
 - c.7. Por lo menos un licitante, y los servidores públicos presentes, rubricarán los documentos de las propuestas presentadas por cada licitante (sólo se rubricarán los siguientes documentos: del sobre 1 (propuesta técnica) se rubricarán los documentos solicitados en el inciso a.2, y del Sobre 2. (Propuesta Económica), se rubricarán los documentos señalados en los puntos II y III.
 - c.8. Se levantará el acta del evento, en la que se harán constar los importes y las propuestas aceptas para su análisis y evaluación, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. En la misma se indicará también la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo de la licitación.
- d. Fallo de la licitación. Se efectuará en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor ubicado Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 30 de junio de 2017 a las 15:00 horas.
- d.1. El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública, en la que libremente podrán asistir los licitantes

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas. En sustitución de esta junta la Convocante podrá optar por comunicar por escrito el fallo de la Licitación, dentro de los veinte días naturales siguientes.

- d.2. El acto de fallo o el escrito señalado en el inciso anterior, la Convocante proporcionará la información sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.
- d.3. El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la persona física o moral que haya resultado adjudicada.
- d.4. La falta de firmas de los licitantes no invalidará su contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo.
- e. Firma del contrato. Dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha del fallo, en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
 - e.1 El Contrato se adjudicará a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO

- a. El suministro de las Pólizas de Seguro de Vida, se llevará a cabo en las instalaciones de la Oficina de Seguros de la Oficialía Mayor, ubicado Av. 5 de Mayo N° 34 entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- b. Los licitantes deberán contar con la infraestructura necesaria que les permitan cumplir con el debido cumplimiento de las pólizas de seguro, objeto de esta licitación, comprometiéndose a entregarlas a entera satisfacción de la convocante o el cliente.
- c. La Convocante podrá efectuar las visitas que estime pertinentes a las instalaciones de los licitantes, a fin de verificar que cuenten con los elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la entrega de las pólizas de Seguro ofertadas.
- d. Se podrá hacer la devolución de la Póliza de Seguro, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o presenten deficiencias imputables al licitante adjudicado.
- e. Será responsabilidad de "El Licitante" las Pólizas de Seguro que suministre hasta en tanto no se realice la entrega y aceptación total por parte de "La Convocante". Los gastos que se erogan por este concepto serán por cuenta única y exclusiva del mismo.
- f. El licitante adjudicado deberá otorgar carta cobertura que ampare la Adquisición de las Pólizas de Seguro de Vida, a partir de las 12:00 horas del 30 de junio de 2017 y concluirá a las 12:00 horas del 30 de Junio de 2018; misma que será sustituida con la entrega de las pólizas de seguros correspondientes, que deberá expedir y entregar las pólizas correctamente emitidas y suscritas por la persona autorizada de la compañía de seguros, en un plazo no mayor de quince (15) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

QUINTA. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA LICITACION

Las personas físicas o morales que asistan a los distintos actos del procedimiento de licitación (junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, y al acto de fallo), deberán presentar:

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

a) Persona Física:

- a.1. Propietario: Original y copia de la identificación oficial vigente, ó
- a.2. En Representación: Carta Poder Simple expedida por el propietario, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar en original y copia la identificación oficial de cada uno de ellos, y copia de los testigos. (Anexo 4), ó
- a.3. En caso de representarla a través de Poder Notarial: Anexar original y copia legible del Poder Notarial e identificación oficial de ambos, mediante la cual se acredite la facultad del apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, para suscribir las propuestas a nombre de la persona física.

b) Persona Moral:

- b.1. Representante o Apoderado Legal: Presentar original y copia del Poder Notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, ó
- b.2. En caso de Representación: Carta Poder Simple expedida por el Representante o Apoderado Legal, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar en original y copia la identificación oficial de cada uno de ellos, y copias de la identificación oficial de los testigos. (Anexo 4) y anexar original y copia del Poder Notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió la carta poder simple.

En caso de acreditar su personalidad, se le otorgará voz y voto cuando el Servidor Público que preside el evento le indique; en caso contrario, únicamente podrá asistir con el carácter de oyente en el desarrollo de dichos actos.

SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

a. Condiciones de precio:

- a.1. Los precios deberán ser en moneda nacional y fija durante la vigencia del contrato.
- a.2. No se aceptarán ofertas con escalación de precios.
- a.3. Se propondrá precio total únicamente para las pólizas de seguro licitadas y, por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases de licitación.

b. Condiciones de pago. El pago se hará en una sola exhibición vía transferencia bancaria por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la calle 22 de Enero No. 1, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo; dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de las pólizas de Seguro solicitadas a entera satisfacción del cliente, previa presentación de las facturas o recibos correspondientes.

c. A efecto de evitar retraso de los pagos en los términos antes señalados, el proveedor deberán presentar sus facturas debidamente elaboradas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras, de manera desglosada a nombre de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con R.F.C. GEL-741008GY9 y domicilio fiscal calle 22 de Enero No 1, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

d. A efecto de evitar retraso de los pagos en los términos antes señalados, el proveedor deberán presentar sus facturas electrónicas originales (archivos XML y PDF) debidamente selladas y firmadas por personal autorizado y elaboradas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras, de manera desglosada a nombre de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con R.F.C. GEL-741008GY9 y domicilio fiscal calle 22 de Enero No 1, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

e. La factura o facturas correspondientes deberán ser entregadas en la Oficina de Seguros de la Oficialía Mayor, ubicada en Av. 5

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

de Mayo No 34 entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, misma que se encargara de realizar el trámite correspondiente ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado , hasta obtener los contrarecibos respectivos, concluyendo su gestión de trámite en la entrega de dicho documento al Proveedor y /o Prestador del Servicio. La liberación del pago será de acuerdo la programación que establezca la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

- f. Si como consecuencia de la forma como se autoricen las inversiones, por razones fundadas, fuera necesario ampliar el monto total señalado para la ejecución del suministro, se podrá acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de los pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de pedidos o contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferente características, el porcentaje se aplicará para cada bien o servicio de que se trate.

SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.

- a. Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.
- b. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.
- c. Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las licitaciones.
- d. La omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva.
- e. El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- f. Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- g. La Convocante no adjudicará la presente licitación, cuando los licitantes no se apeguen a las características y especificaciones técnicas requeridas de conformidad con el Anexo 1 de las presentes bases o cuando su precio no se encuentre acorde a los precios reales de mercado.

OCTAVA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- a. El contrato se adjudicará a la persona que entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.
- b. Cuando las pólizas a contratar, superen los requerimientos técnicos establecidos en las presentes bases, se aceptarán dichas

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

Póliza de Seguro, sin embargo, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la solvente más baja.

c. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el servidor público designado en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada uno de los licitantes que resulten empatados los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

d. La adjudicación del contrato será al licitante que oferte la propuesta solvente más baja, y que cumpla con las características y especificaciones señaladas en el anexo 1.

NOVENA. GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.

A quien se le adjudique el contrato, se le eximirá de otorgar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 62 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas y de Seguros.

DECIMA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS

1. Los sobres deberán estar identificados en hoja membretada del licitante, con el número y objeto de la licitación, con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o propietario, debiendo ser entregados a la convocante en el acto de presentación y apertura de propuestas, en dos sobres cerrados en forma inviolable por separado, y marcando sobre número uno, Propuesta Técnica y el sobre número dos, Propuesta Económica.
2. El contenido de las propuestas, deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, señalando el número y objeto de la licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, (si cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha, el número de licitación y numeración de página a computadora) con excepción de los documentos oficiales (Comprobante de pago, Poderes Notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, declaración provisional, cedula del padrón de proveedores, declaraciones anuales y sus anexos, etc.), el idioma en que se deberá presentar será el español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán estar firmadas en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, por el representante legal o propietario, no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran o apliquen, todas las propuestas deberán presentarse en forma ordenada, por lo que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de estos requisitos.
3. Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la cláusula décima, los escritos deberán ser dirigidos a la:
Oficialía Mayor.
Dirección General de Administración.
Presente.
4. Únicamente se citara a una proposición por licitante, es decir, no se recibirán dos proposiciones.

Sobre 1.- Requisitos Legales y Requisitos Técnicos:

a.1. Requisitos Legales.

- I. Presentar comprobante de pago de las bases de la presente licitación sellados.

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

- II. Acreditación de la personalidad de acuerdo al formato (Anexo 5) para participar en los actos de la licitación.

Y en caso de representación, el documento anterior deberá acompañarse de la acreditación a través de carta poder simple, firmada por el representante legal de la empresa ante dos testigos, anexando copia de la identificación oficial de los mismos.

- III. Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente.

- IV. Copia legible de la última declaración anual 2016 que incluya (está deberá ser presentada de acuerdo a los anexos y/o formatos que le corresponda declarar, según sus obligaciones fiscales):

1. Recibo bancario de pago que contenga cadena y sello digital.
2. Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contenga el Cadena Original y Sello Digital.
3. Estado de posición financiera, y
4. Estado de resultados.

En caso de no estar obligado a presentar los últimos dos documentos dentro de su declaración anual, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe la propuesta, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas, debidamente firmadas por él y por su contador interno.

O en su caso, deberá presentar:

b.- Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas, acompañado del dictamen, informe u opinión financiera realizado por Contador externo a la empresa (debiendo ser presentado en hoja membretada del mismo); adjunto a este documento deberá anexar copia legible de: 1.- Cédula Profesional del Contador externo, 2.- Cédula que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Contadores Públicos para poder realizar auditorías y 3.- Identificación oficial vigente del Contador.

- V. Copia legible de su declaración provisional del mes de mayo del año en curso, realizada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o medios electrónicos remotos, que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, en el que se demuestre que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

- VI. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. (Anexo 6).

- VII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta los términos y condiciones establecidas en el contenido de las bases de licitación y sus anexos, adjuntando copia de las mismas debidamente firmadas.

- VIII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcances del modelo de contrato.

- IX. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante declare, si asistió o no a la junta de aclaraciones, y que acepta las modificaciones que se derivaron en ésta, razón por la cual las ha considerado para la elaboración de su propuesta.

✓ Agregar copia de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.

- X. Original de la Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Organismo, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

a.2. Requisitos Técnicos.

- I. Curriculum vitae actualizado del licitante (persona física o moral) que participa.
- II. El licitante deberá integrar el organigrama general de la empresa, detallando el nombre completo, cargos, teléfonos, correos electrónicos y domicilios del personal que señalen.
- III. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren.
- IV. El licitante deberá elaborar su oferta técnica, en la que se detalle las coberturas del seguro que ofrece por lo cual deberá apegarse al formato señalado en el anexo 1.
- V. Muestra del Proyecto de las Pólizas de Seguro de Vida, por lo cual deberán apegarse a las especificaciones del Anexo 1 para su elaboración, señalando con marca de agua la leyenda "Proyecto de Póliza".
- VI. Carta compromiso en la que se manifieste proporcionar a "El Cliente" sin costo alguno, la asistencia técnica para la información de nuevas coberturas, modificaciones legales o de autoridad competente que resulte de interés para los asegurados para la correcta administración de su seguro, así como en general, la asistencia técnica necesaria.
- VII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde el licitante adjudicado se compromete a la impartición de por lo menos dos cursos-capacitación, para 3 personas, relacionados con la asistencia técnica e información de coberturas y de interés para los asegurados, para lo cual deberá proporcionar fechas probables, sede, calendario de capacitación dentro de los meses de julio-octubre y el tiempo de duración de los mismos.
- VIII. Copia legible de la autorización expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como Compañía de Seguros en la República Mexicana.
- IX. Carta de prelación donde se estipule que los términos y condiciones particulares y generales presentadas en estas bases, anexos y junta de aclaraciones prevalecerán en todo momento sobre las condiciones generales con que opera la compañía de seguro participante.
- X. Carta compromiso en la cual el licitante adjudicado deberá otorgar carta cobertura que ampare la Adquisición de las Pólizas de Seguro de Vida; a partir de las 12:00 horas del 30 de junio de 2017 y concluirá a las 12:00 horas del 30 de junio de 2018; misma que será sustituida con la entrega de las pólizas de seguros correspondientes, que deberá expedir y entregar las pólizas correctamente emitidas y suscritas por la persona autorizada de la compañía de seguros, en un plazo no mayor de quince (15) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
- XI. Documento bajo protesta de decir verdad de conocer, aceptar y estar de acuerdo con todos y cada uno de los términos y documentación solicitada en el anexo 1 de la presente licitación.
- XII. Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual el licitante garantice que los requisitos y beneficios solicitados serán los siguientes:
 - A) Pago del seguro al beneficiario en caso de defunción, si esta ocurre durante el lapso de elaboración de la póliza (consentimiento).
 - B) Pago del seguro de vida dentro de 20 días naturales.
 - C) Amparar al personal que utilice motocicleta como transporte

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

- D) Amparar al personal que exceda el límite de edad de aceptación (69 años) en la suma básica.
- E) Carta responsiva firmada por el Representante Legal de la aseguradora en el cual se exenta examen médico a los asegurados.
- F) Carta responsiva en el cual se garantiza y considera activo a todo el personal presentado en los listados y se les cubrirá independientemente de preexistencias, incapacidad o estado de salud en que se encuentren.
- G) Aceptación de los consentimientos o certificados (última designación) que el Gobierno del Estado a través de la Oficina de Seguros de la Oficialía Mayor, presente de las anteriores compañías para efectos de indemnización.
- H) Amparar suicidio desde el inicio de vigencia.
- I) Seguro de vida grupo auto-administrable.
- J) Las indemnizaciones deberá ser vía cheque a favor de los beneficiarios designados (no se aceptarán órdenes de pago o transferencias).
- K) Pago de la suma por la muerte accidental que se origine por actos de arma de fuego de cualquier tipo en contra de actividades delictivas o las que se originen en su persona como represalia del cumplimiento de su deber (Aplica únicamente para la partida 3).
- L) Amparar al personal que utilice armas de fuego (Aplica únicamente para la partida 3).
- XIII. Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual el licitante garantice que en casos de algún incidente, el tiempo de respuesta para realizar el pago del seguro de vida, será dentro de los 20 días naturales, a partir de la entrega final del expediente al agente enlace propuesto por la compañía para atender todos los trámites que se deriven del contrato. Únicamente solicitará a la convocante, los siguientes requisitos:
- 1.- Solicitud de pago del o de los beneficiarios.
 - 2.- Original del acta de defunción del asegurado.
 - 3.- Fotocopia simple del certificado de defunción expedida por SESA.
 - 4.- Original del acta de nacimiento del asegurado.
 - 5.- Original del acta de nacimiento de los beneficiarios.
 - 6.- Copia de identificación del occiso y de los beneficiarios.
 - 7.- Copia comprobante de domicilio.
 - 8.- Copia comprobante de los 2 últimos recibos de pago.
 - 9.- Si se trata de muerte accidental, copia simple y original para cotejo de las actuaciones del ministerio público competente para conocer del caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía judicial, declaración de testigos presenciales, parte del accidente y de ser el caso certificado de autopsia o necropsia (con esta documentación se omite el llenado del formulario médico).
 - 10.- Original del resumen clínico, expedido por el ISSSTE, IMSS o Médico particular (con esta documentación se omite el llenado del formulario médico).
 - 11.- Original del acta de matrimonio o constancia de concubinato expedida por el juzgado según sea el caso.
 - 12.- Eximir documentación adicional como por ejemplo oficios de baja de trabajador, o avisos de baja ante el ISSSTE.
- XIV. Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual el licitante garantice que en caso de invalidez total y permanente del asegurado, únicamente solicitará a la convocante los siguientes requisitos:
- a.- Solicitud de pago.
 - b.- Constancia del dictamen de invalidez total y permanente expedida por la institución médica en la que se encuentren afiliados (ISSSTE o IMSS).
 - c.- Comprobante de los 2 últimos recibos de pago.
 - d.- Copia de identificación del asegurado.
 - e.- Original del acta de nacimiento.

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

- XV. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde el licitante mencione el nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de la persona enlace que designará para atender los asuntos que se originen del objeto de la licitación.
- XVI. El licitante deberá presentar un protocolo o manual de procedimientos de pagos de siniestros y/o incidentes, en apego a lo requerido en el anexo 1, el cual deberá cubrir los diferentes casos que se originen en relación a las pólizas que nos ocupan.
- XVII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad donde el licitante se comprometa a que en caso de quedar adjudicado deberán responder durante los primeros 5 días de cada mes mediante informes o reportes por escrito, sobre los recordatorios de avances o seguimientos que se le den a los diferentes casos que se originen en relación a las pólizas que nos ocupan, previa solicitud del cliente.

Sobre 2. Propuesta Económica

I. Garantía de seriedad de la propuesta.- El licitante garantizará por al menos el 5% del monto total de su propuesta para la partida en que participa o en su caso la suma de los montos de todas las partidas en que participe, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (Anexo 7), en forma de:

- I.1. Cheque cruzado o cheque con la Leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", expedido por el mismo con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida, o
- I.2. Fianza otorgada por institución de Fianzas debidamente autorizada.

II. Propuesta Económica. El licitante deberá presentar relación de conceptos para expresión de precios para la partida tomando como referencia el anexo 2, en concordancia con lo requerido en el anexo 1.

- II.1. Se anotarán los precios unitarios, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los montos anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.
- II.2. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error al multiplicar la cantidad de los bienes por el precio unitario ofertado, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual registrará para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de los bienes; en caso de que el licitante no acepte los cambios se desechará su propuesta.

III.- Propuesta Económica Digital.- El licitante deberá presentar cotización elaborada en programa excell y entregada en cd o usb de acuerdo al listado proporcionado por la convocante, en la que deberá incluir todos los datos y claves presupuestales, así como costos unitarios (prima) de cada asegurado; archivos electrónicos que serán visualizados en presencia de los servidores públicos, en caso de que el cd o usb no abra o no contenga la información solicitada, será motivo suficiente para su descalificación.

IV. Carta compromiso. El licitante mediante un escrito garantizará su oferta económica, manifestando con número y letra: el monto total de su propuesta, y el monto total ofertado, así mismo deberá manifestar el tiempo de vigencia de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Se podrá suspender un procedimiento de licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- a) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Gestión Pública del Estado, o;
- b) Cuando ocurran circunstancias graves, naturales, físicas o sociales que lo ameriten.

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

Para estos casos, la Convocante, notificará por escrito a los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la Convocante. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de licitación, se reanudará el mismo, previo aviso a todos los participantes.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA.

- a) Cuando haya vencido el plazo de inscripción y ninguna persona física o moral adquiera las bases del procedimiento.
- b) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas no fueren aceptables.
- e) Cuando las propuestas presentadas excedan del techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo a la Convocante.

DÉCIMA TERCERA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La Convocante cancelará la licitación en los siguientes casos:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Se podrá cancelar parcialmente la licitación, cuando el producto ofertado no cumpla con las características solicitadas o que sus precios fueren muy elevados, o bien cuando las condiciones presupuestales, así lo ameritan.
- III. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

- a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar el precio de la póliza, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- d. Cuando se compruebe que el licitante, se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado Quintana Roo.

DÉCIMA QUINTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

- a) Inconformidades. Los licitantes que hubiesen participado en el procedimiento de licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado, ubicada en Av. Revolución No. 113 C.P. 77030, Chetumal, Quintana Roo, por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al licitante por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de licitación; se podrá imponer multa conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

b) Controversias. Las controversias que se susciten con motivo del suministro de los bienes, objeto de este procedimiento de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

DÉCIMA SEXTA. DEL CONTRATO. (Anexo 3)

a. Se hará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.

b. La adjudicación del Contrato obligará a "El Cliente" y a la persona en quien haya recaído, a firmar este dentro del término que se establezca en la notificación del fallo; sino fuere así, perderá la garantía que hubiere otorgado a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación y se adjudicará el Contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

c. La ejecución del suministro se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizadas por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

DÉCIMA SÉPTIMA. ASPECTOS GENERALES

1. Los licitantes no deberán modificar el (los) formato (s) establecido(s) en la presente licitación, salvo manifestación escrita por parte de la convocante.
2. Las garantías de seriedad de las proposiciones, el sobre técnico y el sobre económico, se devolverán a los licitantes a los 2 meses de la fecha en que se haya dado a conocer el fallo del concurso previo escrito de solicitud del participante, con excepción de quien le fuera adjudicado el contrato, la que será devuelta, una vez que firme el contrato.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
4. Aplicando los criterios establecidos en las Cláusulas Séptima y Octava de estas bases, como resultado de este procedimiento de licitación será ganador el licitante que presente en todos los aspectos, las mejores condiciones.
5. Los licitantes invariablemente deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos de estas bases.
6. La convocante, podrá solicitar en cualquier momento posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el original o copia certificada ante Notario Público de los documentos descritos en la cláusula Quinta y Décima de estas bases.
7. Para cualquier aclaración relacionada con este concurso podrán dirigirse al Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en la Av. 5 de Mayo No. 27, de 09:00 a 15:00 horas, o al teléfono: 01 (983) 83-50500 Ext. 1050.

ATENTAMENTE

LA OFICIALÍA MAYOR

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

Anexo 1

| PARTIDA | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | ANEXO |
|---------|--|------------------|----------|---------|
| 1 | Póliza de seguro de vida para el personal administrativo de las diferentes <u>Dependencias del Ejecutivo</u> , las cuales deberán cubrir con los requisitos y lineamientos que a continuación se señalan y amparan a un total de <u>5100</u> trabajadores. | Póliza | 1 | Anexo A |
| 2 | Póliza de seguro de vida para el personal administrativo de los diferentes <u>Organismos Descentralizados</u> , las cuales deberán cubrir con los requisitos y lineamientos que a continuación se señalan y amparan a un total de 1704 de trabajadores. | Póliza | 1 | Anexo A |
| 4 | Póliza de seguro de vida para <u>Agentes de Seguridad Pública, Tránsito y Custodios</u> , las cuales deberán cubrir con los requisitos y lineamientos que a continuación se señalan y amparan a un total de 1,198 trabajadores. | Póliza | 1 | Anexo B |

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

Anexo A:

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES

| PARTIDA | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|---|------------------|----------|
| 1 | Póliza de seguro de vida para el personal administrativo de las diferentes <u>Dependencias del Ejecutivo</u> , las cuales deberán cubrir con los requisitos y lineamientos que a continuación se señalan y amparan a un total de <u>5100</u> trabajadores. | Póliza | 1 |
| 2 | Póliza de seguro de vida para el personal administrativo de los diferentes <u>Organismos Descentralizados</u> , las cuales deberán cubrir con los requisitos y lineamientos que a continuación se señalan y amparan a un total <u>1704</u> de trabajadores. | Póliza | 1 |

1. CANTIDADES DE TRABAJADORES QUE DEBERÁN SER AMPARADOS POR LA PÓLIZA POR DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS.

PARTIDA 1.

DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

| DEPENDENCIAS | No. TRABAJADORES |
|--|------------------|
| OFICINA DEL EJECUTIVO | 45 |
| SECRETARIA PARTICULAR | 94 |
| COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO | 107 |
| SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE | 409 |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 298 |
| REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO | 25 |
| SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN | 998 |
| COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA | 25 |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA | 241 |
| CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO | 23 |
| SECRETARÍA DE TURISMO | 99 |
| PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO | 28 |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA | 358 |
| INST. DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DEL EDO. | 18 |
| SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO | 118 |

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

| | |
|---|-------|
| INSTITUTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO | 4 |
| OFICIALIA MAYOR | 525 |
| PROCURADURIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO | 38 |
| SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA | 274 |
| ARCHIVO GENERAL DE GOBIERNO | 27 |
| SECRETARÍA DE SALUD | 21 |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL | 263 |
| COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE CANCUN | 41 |
| SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE | 113 |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL E INDÍGENA | 135 |
| ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO | 13 |
| JUNTA ESTATAL DE ASISTENCIA PRIVADA | 5 |
| SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | 218 |
| SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO | 46 |
| SECRETARÍA PRIVADA | 6 |
| SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 448 |
| COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE QUINTANA ROO | 37 |
| TOTAL DE EMPLEADOS | 5,100 |

PARTIDA 2.-

a) ORGANISMOS.

| ORGANISMOS | No. TRABAJADORES |
|--|---------------------|
| COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO | 36 |
| INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER | 88 |
| SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL | 234 |
| AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO | <u>274</u> |
| DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA | <u>1,072</u> |
| TOTAL DE EMPLEADOS | 1,704 |

Plan de seguro solicitado: Seguro de vida grupo, auto administrable.

Límites de edad: estipulado en el rubro de requisitos y beneficios.

NOTA: Únicamente figuran trabajadores activos, es decir no existen trabajadores pensionados y/o jubilados en la presente licitación.

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

| CONCEPTO | SUMAS ASEGURADAS |
|---------------------------------------|------------------|
| BASICA POR FALLECIMIENTO | \$250,000.00 |
| MUERTE ACCIDENTAL | \$200,000.00 |
| PAGO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE | \$50,000.00 |
| PÉRDIDAS ORGÁNICAS | \$50,000.00 |

REQUISITOS Y BENEFICIOS SOLICITADOS.

- A).- Pago del seguro al beneficiario en caso de defunción, si esta ocurre durante el lapso de elaboración del consentimiento.
- B).- Pago del seguro de vida dentro de los 20 días naturales.
- C).- Amparar al personal que utilice motocicleta como transporte
- D).- Amparar al personal que exceda el límite de edad de aceptación (69 años) en la suma básica.
- E).- Exentar examen médico a los asegurados.
- F).- Carta responsiva en el cual se garantiza y considera activo a todo el personal presentado en los listados y se les cubrirá independientemente de preexistencias, incapacidad o estado de salud en que se encuentre.
- G).- Aceptación de los consentimientos o certificados (última designación) que el Gobierno del Estado a través de la Oficina de Seguros de la Oficialía Mayor, presente de las anteriores compañías para efectos de indemnización.
- H).- Amparar suicidio desde el inicio de vigencia.
- I).- Seguro de vida grupo auto-administrable.
- J).- La indemnización deberá ser vía cheque a favor de los beneficiarios designados (no se aceptaran órdenes de pago o transferencias).

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA ACREDITAR EL SINIESTRO.

- A).- Solicitud de pago del o de los beneficiarios.
- B).- Original del acta de defunción de asegurado.
- C).- Fotocopia simple del certificado de defunción expedido por SESA.
- D).- Original del acta de nacimiento del asegurado.
- E).- Original del acta de nacimiento de los beneficiarios.
- F).- Copia de identificación del occiso y de los beneficiarios.
- G).- Copia comprobante de domicilio.
- H).- Copia comprobante de los 2 últimos recibos de pago.
- I).- Si se trata de muerte accidental, copia simple y original para cotejo de las actuaciones del ministerio público competente para conocer del caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía judicial, declaración de testigos presenciales, parte del accidente y de ser el caso certificado de autopsia o necropsia (con esta documentación se omite el llenado del formulario médico).

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

- J).- Original del resumen clínico, expedido por el ISSSTE, IMSS o Médico particular (con esta documentación se omite el llenado del formulario médico).
- K).- Original del acta de matrimonio o constancia de concubinato expedida por el Juzgado según sea el caso.
- L).- Eximir documentación adicional como por ejemplo oficios de baja del trabajador, o avisos de baja ante el ISSSTE.

PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO SE DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A).- Solicitud de pago.
- B).- Constancia del dictamen de invalidez total y permanente expedida por la institución médica en la que se encuentren afiliados (ISSSTE o IMSS)
- C).- Comprobante de los 2 últimos recibos de pago.
- D).- Copia de identificación del asegurado.
- E).- Original del acta de nacimiento.

Nota: Deberán responder durante los primeros 5 días de cada mes mediante informes o reportes por escrito, sobre los recordatorios de avances o seguimientos que se le den a los diferentes casos que se originen en relación a la póliza que nos ocupa, previa solicitud del cliente.

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

Anexo B

1. CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES

| Partida | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción | Coberturas | |
|---------|----------|------------------|--|---------------------------------------|--|
| | | | | Concepto | Sumas Aseguradas |
| 3 | 1 | Póliza | Póliza de seguro de vida para <u>Agentes de Seguridad Pública, Tránsito y Custodios</u> , las cuales deberán cubrir con los requisitos y lineamientos que a continuación se señalan y amparan a un total 1,198 trabajadores. | Muerte Natural | \$500,000.00 |
| | | | | Muerte Accidental | \$100,000.00 |
| | | | | Pago por Invalidez Total y Permanente | \$100,000.00 |
| | | | | Pérdidas Orgánicas | \$100,000.00 |
| | | | | No. de Asegurados | 1,198 Agentes de Seguridad Pública, Tránsito y Custodios |

REQUISITOS Y BENEFICIOS SOLICITADOS:

- a).- Pago del seguro al beneficiario en caso de defunción, si esta ocurre durante el lapso de elaboración de la póliza (Consentimiento).
- b).- Pago del seguro de vida dentro de los 20 días naturales.
- c).- Amparar al personal que utilice motocicleta como transporte.
- d).- Amparar al personal que exceda el límite de edad de aceptación (69 años) en la suma básica.
- e).- exentar examen médico a los asegurados.
- f).- Carta responsiva en la cual se garantiza y considera activo a todo el personal presentado en los listados y se les cubrirá independientemente de preexistencias, incapacidad o estado de salud en el que se encuentre.
- g).- Aceptación de los consentimientos o certificados (última designación) que el Gobierno del Estado a través de la Oficina de Seguros de la Oficialía Mayor, presente de las anteriores compañías para efectos de indemnización.
- h).- Pago de la suma por la muerte accidental que se origine por actos de arma de fuego de cualquier tipo en contra de actividades delictivas o las que se originen en su persona como represalia del cumplimiento de su deber.
- i).- Amparar al personal que utilice armas de fuego.
- j).- Amparar suicidio desde el inicio de vigencia.
- k).- Seguro de vida grupo auto-administrable.
- l).- La indemnización deberá ser vía cheque a favor de los beneficiarios designados (no se aceptarán órdenes de pago o transferencias).

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA ACREDITAR EL SINIESTRO.

- a).- Solicitud de pago del o de los beneficiarios.
- b).- Original del acta de defunción del asegurado.
- c).- Fotocopia simple del certificado de defunción expedido por SESA.
- d).- Original del acta de nacimiento del asegurado.
- e).- Original del acta de nacimiento de los beneficiarios.
- f).- Copia de identificación del occiso y de los beneficiarios.
- g).- Copia del comprobante de domicilio.
- h).- Copia del comprobante de los 2 últimos recibos de pago.
- i).- Si se trata de muerte accidental, copia simple y original para cotejo de las actuaciones del ministerio público competente para conocer del caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía judicial, declaración de testigos presenciales, parte del accidente y de ser el caso certificado de autopsia o necropsia (con esta documentación se omite el llenado del formulario médico).
- j).- Original del resumen clínico, expedido por el ISSSTE, IMSS o Médico particular (con esta documentación se omite el llenado del formulario médico).
- k).- Original del acta de matrimonio o constancia de concubinato expedida por el juzgado según sea el caso.
- l).- Eximir documentación adicional como por ejemplo oficios de baja del trabajador, o avisos de baja ante el ISSSTE.

3. PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO SE DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a).- Solicitud de pago.
- b).- Constancia del dictamen de invalidez total y permanente expedida por la institución médica en la que se encuentren afiliados (ISSSTE o IMSS)
- c).- Comprobante de los 2 últimos recibos de pago.
- d).- Copia de identificación del asegurado.
- e).- Original del acta de nacimiento.

Nota: Deberán responder durante los primeros 5 días de cada mes mediante informes o reportes por escrito, sobre los recordatorios de avances o seguimientos que se le den a los diferentes casos que se originen en relación a la póliza que nos ocupa, previa solicitud del cliente.

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

Anexo 2

Enterado de todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos y legales que comprenden las bases emitidas por la Convocante, me permito presentar nuestra oferta económica:

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO (EN NUMERO Y LETRA) | MONTO ANTES DE I.V.A. |
|---------|----------|------------------|-------------|-------------------------------------|-----------------------|
| 1 | | | | \$ | \$ |

Sub-Total: \$ _____
 ___% de I.V.A. _____
 Monto Total: \$ _____

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO (EN NUMERO Y LETRA) | MONTO ANTES DE I.V.A. |
|---------|----------|------------------|-------------|-------------------------------------|-----------------------|
| 2 | | | | \$ | \$ |

Sub-Total: \$ _____
 ___% de I.V.A. _____
 Monto Total: \$ _____

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO (EN NUMERO Y LETRA) | MONTO ANTES DE I.V.A. |
|---------|----------|------------------|-------------|-------------------------------------|-----------------------|
| 3 | | | | \$ | \$ |

Sub-Total: \$ _____
 % de I.V.A. _____
 Monto Total: \$ _____

F I R M A

 NOMBRE:
 CARGO:
 R.F.C.

NOTA : Esta cotización debe elaborarse en papel membreteado original de la empresa.



Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

Anexo 3.- Modelo del Contrato.

CONTRATO DE ADQUISICIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____ REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Declaraciones

I.- Por "El Cliente":

I.1. Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, es una entidad con personalidad, capacidad y patrimonio propio, con facultades para suscribir el presente contrato.

I.2.- Que cuenta dentro de su estructura orgánica con la Oficialía Mayor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción XIV, 30 fracción VII y 44 fracciones VIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como por lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, la cual tiene dentro de sus facultades intervenir en los términos de las leyes de la materia en la celebración de contratos.

I.3. Que en este acto se encuentra representado por el _____, Oficial Mayor de Gobierno, acreditando su personalidad con el nombramiento otorgado por el Ejecutivo Estatal, de fecha --- de ---- de -----.

I.4. Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaria de Finanzas y Planeación y con los recursos comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2016.

I.5. Que la clave de su Registro Federal de contribuyentes es GEL-741008-GY9.

I.6. Que tiene su domicilio en la calle 22 de Enero No 1, Palacio de Gobierno, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

I.7. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del fallo de la licitación (número de licitación) con fundamento en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Quintana Roo, celebrado el día ___ de ____ de _____, y aprobada en la Sesión _____ del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo de fecha _____ de 2017.

II.- Por "El Proveedor":

II.1. Que es una Sociedad Mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la Escritura Pública N°. _____ de fecha ___ de _____ del año _____, protocolizada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público N _____ con residencia en la Ciudad de _____, _____, e inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de _____, _____, bajo el folio ___ a fojas _____, volumen _____, del libro _____ de fecha ___ de _____ de _____.

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

II.2. Que su Representante legal acredita su personalidad mediante Escritura Pública N°. _____ de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Notario Público N°. _____, Licenciado _____; bajo las facultades conferidas y que no han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Que su representada tiene por objeto entre otros, la _____; y que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad Técnica y Financiera suficiente para responder por las coberturas motivo de este contrato.

II.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es _____

II.5. Que tiene establecido su domicilio en _____, No. _____, Col. _____, _____ C.P. _____, _____; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.6. Que cuenta con su Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado Vigente con No. _____.

II.7. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Dependencia normativa.

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto del Contrato.- "El Cliente" adquiere a "El Proveedor" y este se obliga a proporcionar a precio fijo el Suministro de Pólizas de Seguro de Vida, de acuerdo a su propuesta técnica la cual forma parte integral del presente contrato.

Para tal efecto, "El Cliente" deberá entregar a "El Proveedor" los documentos que a continuación se indican, a efecto de que este último inicie el procedimiento:

- ◆ (anexo 1 de las bases de licitación)
- ◆ _____
- ◆ _____

Segunda. Monto del contrato.- El monto total del presente contrato es de \$ _____ (Son: _____ pesos 00/100 M.N.)

Tercera. Vigencia de las Pólizas de Seguro.- La vigencia de la Adquisición de las Pólizas de Seguro de Vida, debera empezar a surtir efecto a partir de las 12:00 horas del 30 de junio de 2017 y concluirá a las 12:00 horas del 30 de junio del 2018, independientemente de la entrega de la póliza respectiva.

Cuarta. Forma de pago.- Ambas partes acuerdan que el pago del presente instrumento se hará en una sola ministración ante la Caja de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la planta baja de Palacio de Gobierno, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura o documento equivalente.

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

Quinta. Plazo y lugar de entrega.- Las Pólizas de Seguro de Vida deberán ser entregadas dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, en la Oficina de Seguros de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en Av. 5 de Mayo No. 34, Colonia Centro de la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Sexta. Ajuste de costo.- Las partes acuerdan que los costos permanecerán fijos hasta el término del contrato, por lo que el "El Proveedor" acepta y reconoce que el precio de la Adquisición de Pólizas de Seguro de Vida, no será incrementado durante la vigencia del mismo no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presente en el país, así como, en las ampliaciones o prórrogas que en su caso se lleven a cabo. Si esto ocurriera, el costo será absorbido por "El Proveedor" sin que ello repercuta de manera cuantitativa en contratación de la póliza de seguros.

Séptima. Supervisión.- "El Cliente", manifiesta que el C. Juan Alberto Sosa Ceh, Jefe de la Oficina de Seguros de la Oficialía Mayor de Gobierno, supervisará el adecuado suministro de las Pólizas de Seguro de Vida, objeto de este contrato, señalado en la cláusula primera.

Octava. Interés Moratorio.- En caso de que la compañía, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta, se obligará a pagar al asegurado, beneficiario, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 135 BIS de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, durante el lapso de mora.

Novena. Calidad.- Ambas partes acuerdan que "El Cliente" podrá verificar la calidad y prontitud de los servicios pudiendo rechazarlos cuando no cumplan con las especificaciones establecidas en su propuesta técnica.

Si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad el cual será notificado a "El Proveedor" dicho aviso dará la posibilidad a que "El Cliente" sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la operación.

Décima. Responsabilidad Laboral.- "El Proveedor" se obliga a que el servicio de las Pólizas de Seguro de Vida objeto de este contrato cumpla con las normas de calidad establecidas en los estándares de servicios y que todos y cada uno de ellos se efectúe a satisfacción de "El Cliente", así como a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El Cliente" o a terceros.

Décima primera. Suspensión temporal del contrato.- "El Cliente" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima segunda. Rescisión del Contrato.- "El Cliente" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en los casos siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor".
- b) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- c) Por contravenir en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando "El Proveedor" modifique cualquier características de los estándares de servicios sin autorización expresa y por escrito de "El Cliente" o no cumpla con los mismos.
- e) Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato o sus anexos.

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

Si "El Cliente" considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consigna en la cláusula anterior, le comunicará a "El Proveedor" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga. Si transcurrido ese plazo "El Proveedor" no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aludidas por ésta, "El cliente", estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución debidamente fundada y motivada y comunicada a "El Proveedor" en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

La rescisión administrativa no exime a "El Proveedor" de las responsabilidades Civiles o Penales en que hubiese incurrido por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en este contrato.

Décima tercera. Cláusula de prelación.- "El Proveedor" se compromete en términos y condiciones particulares y generales del contrato, prevalecerán sobre las condiciones generales con que opera esta aseguradora.

Décima cuarta. Cesión.- "El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "El Cliente".

Décima quinta. Modificaciones al Contrato.- Durante la vigencia del presente contrato "El Cliente" podrá modificar los alcances del presente contrato, dando aviso por escrito con oportunidad a "El Proveedor" y ésta se obliga a realizar las instrucciones correspondientes.

Si con motivo de las modificaciones ordenadas, el importe de la póliza excediere de la cantidad señalada en la cláusula segunda, las partes podrán celebrar un convenio adicional por la cantidad excedente en el porcentaje que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Décima sexta. Responsabilidad laboral. "El Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de la póliza correspondiente y de los servicios que de ella derivan objeto del presente contrato será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, conviniendo por lo mismo "El Proveedor" en responder por todas las reclamaciones de sus trabajadores presenten su contra o en contra de "El Cliente", incluso la muerte de alguno de ellos.

Décima séptima. Normatividad Aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución y suministro de la póliza que de ella derivan objeto de este contrato a todas y cada unas de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley sobre el Contrato de Seguro, la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como las demás disposiciones administrativas, civiles o penales que le sean aplicables.

Décima octava. Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Estatales de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, que serán los únicos competentes para conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del presente contrato, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, aceptando no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder todo derecho derivado de este contrato en beneficio de "El Cliente".

Leído por las partes el presente contrato y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecisiete.

"El Cliente"

"El Proveedor"

"Testigos"

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

Anexo 4

Formato de Carta Poder

_____ (Nombre de la Dependencia o Entidad)

_____ (NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)

_____ bajo la protesta de decir verdad, en mi carácter de _____ de la empresa denominada _____ (CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)

con domicilio en _____ y ejerciendo las facultades legales que me son (DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL)

conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha _____ otorgado ante Notario Público

N° _____ de _____ y que se encuentra registrado bajo el N°

_____ el Registro Público de Comercio _____ por (N° DE REGISTRO) (LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO)

este conducto autorizo a _____ para que a nombre de mi presentada se encargue (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)

de las siguientes gestiones, entregar y recibir información, comparecer a los actos de apertura de propuestas, de fallo y hacer

las aclaraciones que se deriven con dichos actos, con relación a la Licitación Pública Nacional N° _____ convocada

por la _____, por conducto de _____.

_____ (Lugar y fecha de expedición)

Nombre, R.F.C. domicilio y firma
Otorga el poder

Nombre, R.F.C. domicilio y firma
Recibe el poder

Testigos

_____ (Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

_____ (Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

Licitación Pública Número _____

**Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017**

Anexo 5.- Manifiesto de facultades

DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Nombre del representante legal de la empresa) , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: (persona física o moral).

| | |
|------------------------------------|--|
| No. de Licitación: | |
| Descripción: | |
| Registro Federal de Contribuyentes | |
| Nacionalidad: | |

a) Domicilio.

| | | | |
|-----------------|--|-------------------------|--|
| Calle y número: | | Delegación o Municipio: | |
| Colonia: | | Entidad federativa: | |
| Código Postal: | | Fax: | |
| Teléfonos: | | Correo electrónico: | |

b) Acta constitutiva y sus reformas.

| | | | |
|---|--|--|--|
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, o su equivalente en el caso de licitantes extranjeros: | | Fecha: | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | Número de Registro Público de Comercio | |

Relación de accionistas.

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------|
| Apellido Paterno: | Apellido Materno: | Nombre (s): |
|-------------------|-------------------|-------------|

| | |
|--------------------------------|--|
| Descripción del objeto social: | |
| Reformas al acta constitutiva: | |
| | |

c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

| | | | |
|--|--|--|--|
| Nombre del apoderado o representante: | | Escritura pública número, o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros: | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: | | Fecha: | |

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.
(Firma del representante legal)

NOTAS:

- I. Para el caso de personas físicas, deberá requisitar todos los datos con excepción de lo solicitado en el inciso b) de este formato.
- II. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato, deberá presentar, en su caso, copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y c) de este formato.

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

Anexo 6

DECLARACIÓN ART. 39
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que esta compañía no se encuentra en ninguno de los supuestos que describe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

ATENTAMENTE

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional
No. OM-LPN28-2017

Anexo 7

Garantía de Sostenimiento de la Propuesta Económica

Que es a Favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para garantizar por el proveedor (razón social) el sostenimiento de su propuesta económica antes de IVA, por el importe del 5% (cinco puntos porcentuales), derivada de la Licitación Pública Nacional No. _____, por un monto de \$ _____ relativa a _____.

Cheque cruzado, para abono en cuenta del beneficiario o fianza

Que (la fianza o cheque cruzado, Número del banco) estará vigente, hasta la entrega de la carta cobertura.

Nombre y Firma del representante legal